

**VISTO:** El inciso 14 del artículo 37 de la Constitución de la República.

**VISTO:** El Acuerdo de Préstamo del 18 de septiembre de 2007, firmado entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de US\$19,400,000.00 (diecinueve millones cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

### **R E S U E L V E:**

**ÚNICO: APROBAR** el Acuerdo de Préstamo del 18 de septiembre de 2007, firmado entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de US\$19,400,000.00 (diecinueve millones cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Dicho Préstamo será utilizado en el financiamiento del proyecto de inversión de proyección social, el cual será ejecutado por el Gabinete Social, en coordinación con el Consejo Consultativo de la Sociedad Civil y la Junta Central Electoral; que copiado a la letra dice así:

Resolución que aprueba el Acuerdo de Préstamo del 18 de septiembre de 2007, firmado entre la República Dominicana y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de US\$19,400,000.00 (diecinueve millones cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.

**DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,**  
Secretario.

**RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,**  
Secretario.

nl.